

DECRETO N°

1818

TEMUCO,

VISTOS:

09 JUN 2015

1. El decreto N° 1057 de fecha 15 abril de 2015, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y **"Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco"**
2. El **ORD. N° 208 de fecha 02 de junio 2015**, del Secretario Municipal, que aprobó de la modificación destino original respecto a saldos no utilizados por BAFOTE en la gira Promocional Copa América, para destinarlos a la adquisición de vestuario, calzado e implementos del Bafote y Bafotito.
3. El convenio de fecha **15 de abril 2015**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **"CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO"**
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2015 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La necesidad permanente del Bafote y Bafotito en cuanto a la adquisición, confección, reparaciones y mantención ya sea de vestuarios o accesorios.-

DECRETO

1. Apruébese la modificación del Convenio de fecha **15 de abril 2015**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **"CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO"**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:


3.- La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **09 de junio 2015**.

4.- La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2015, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5.- Impútese el presente gasto que genere la modificación al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


CME/MSM

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Corporación Cultural
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE







MODIFICACIÓN CONVENIO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 09 de junio 2015, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, cédula de nacional de identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, Don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° con domicilio en Temuco, en representación de la “**CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**” vienen en celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° 591-2007, ha requerido la **modificación destino original** respecto a saldos no utilizados por BAFOTE del proyecto denominado “**Financiamiento gira promocional Copa América 2015, sede Temuco**”, para destinar dichos saldos a la adquisición de vestuario, calzado e implementos del Bafote y Bafotito cuyo saldo es la suma de **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**.- monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formando parte integrante del presente convenio.

CONVIENEN:

- PRIMERO:** El presente instrumento tiene por finalidad modificar el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Cultural de Temuco partes con fecha 15 de abril de 2015, para el otorgamiento de una subvención



municipal para el proyecto denominado "Financiamiento gira promocional Copa América 2015, sede Temuco", por la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).-

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **02 de Junio 2015**, acordó la modificación destino original respecto a saldos no utilizados por BAFOTE en la gira Promocional Copa América, para destinarlos a la adquisición de vestuario, calzado e implementos del Bafote y Bafotito, por un monto de \$3.000.000.-

TERCERO: FORMALIZACIÓN

Por el presente acto, las partes vienen en formalizar el referido cambio de destino de la subvención antes citada, en el entendido que se autoriza específicamente para los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
<ul style="list-style-type: none">• Adquisición y confección de vestuarios y accesorios para Bafote y Bafotito.• Compra de materiales para reparaciones y mantención de accesorios, vestuarios, sombreros, zapatería, accesorios, implementos, utilería.• Compra de cuerdas, baterías y mantenciones de instrumentos musicales de ambos elencos.• Compra de telas y materiales de paquetería y botonería para la confección de vestuario, el que lo confeccionara nuestra vestuarista en los talleres del ballet, según detalle:	
TOTAL SUBVENCION:	\$3.000.000.-

CUARTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del

beneficio alcanzado con los montos asignados; asimismo la institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

SEXO: EFFECTOS LEGALES

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos como parte integrante del convenio individualizado.-

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 6 de diciembre de 2012.

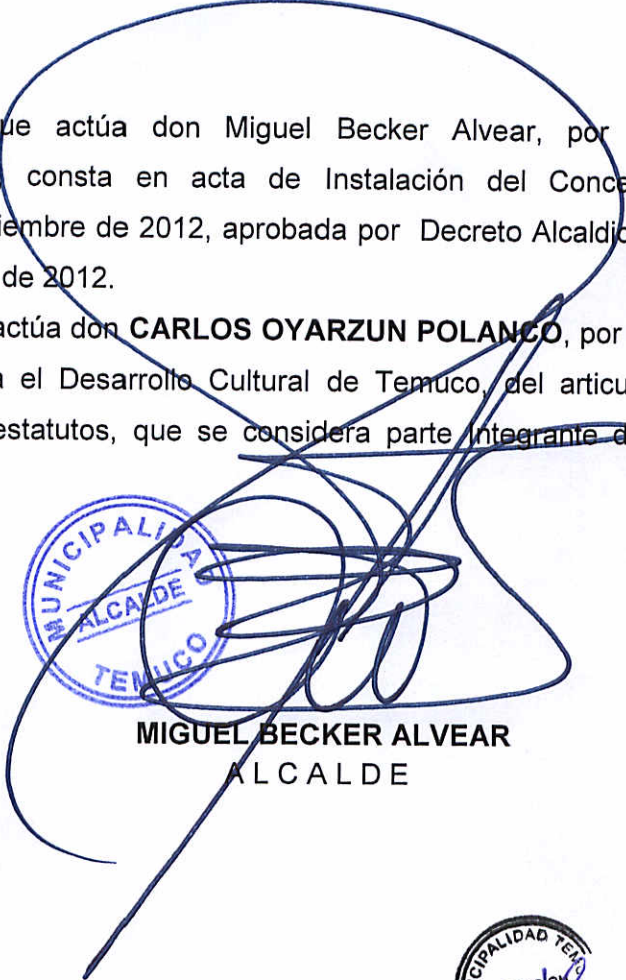
La representación con que actúa don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, del artículo trigésimo segundo de los estatutos, que se considera parte integrante del presente convenio.



CARLOS OYARZUN POLANCO

R.U.T. : N°

Vicepresidente



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





ORD. : N° 208
ANT. : No hay
MAT. : Comunica Acuerdo
TEMUCO, Junio 02 de 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de Junio de 2015, se aprobó la modificación de destinatario de la subvención municipal en los siguientes términos:

DICE:

- Asociación de Funcionarios Asistentes de la Educación de la Comuna de Temuco

DEBE DECIR:

- Asociación de EE. MM. de la Educación Temuco por M\$ 10.000.000.-

Para devolución Prestaciones Médicas según estatuto Asociación.

- Corporación Municipal Cultural por \$ 3.000.000.-

Se aprobó modificar destino original respecto a saldos no utilizados por BAFOTE en Gira Promocional Copa América para destinarlos a la adquisición de vestuario, calzado, accesorios e implementos del BAFOTE y BAFOTITO.

Saluda atentamente a Ud.

X
DAT/jso.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Juan Aráneda